Versión pública aprobada mediante acuerdo CT1SO.17.01.2023-V.4, emitida por el Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, el día 17 de enero de 2023, en su primera sesión ordinaria.





#### INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES INSURGENTES SUR 452, COL. ROMA SUR, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06760, TELEFONO 52 65 74 00 EXT. 7160 PEDIDO

Revisó. - Carlos de Alba Alcántara:

NO. S		A DE CELEBRACIÓN 2022 MES: 09 DIA: 15	VIGENCIA DEL: 09.09.2022 AL:15.10.2022	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓ FUNDAMENTO LEGAL: 25 PRIMER P			DE LA LA	ASSP.	NO. DE PER 4500002405	
PROV	EEDOR: 100002808 ED				del Instituto FONACOT, u Miguel Hidalgo, CDMX, d	DE SUMINIST bicado en Calle e lunes a vierne	TRO: Debe Mar Adriátl es, en un ho	rá realizar la e co No. 46 Colo rarlo de 10:00	nia Popotia, C.P. a 17:00 horas.	011400, Alcaldía
				gal, mediante el cual se obligue ante el Institu					9.2022 AL 15.1	0.2022
				to a partir de la fecha de entrega y que tendrá los requerimientos técnicos.	por objeto responder por los			PLIMIENTO		
				CANTI	ONTO: 25,380.94 TI UNIDAD MONTO MONTO					
140.	PRESUPUESTAL		DESCRIPCIO	N DE LOS BIENES/SERVICIOS			DAD		UNITARIO	TOTAL
01	27201 "Prendas de Protección Personal"	EL PERSONAL OPE	RATIVO ADSCRITO A LA SUBD	DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EQU DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALE prentes trabajos de mantenimiento como son: ploi	S DEL INSTITUTO FONA	COT"	21	partidas	253,809.40	253,809.40
ansa requirentes eo las imunables del Instituto FONACOT. Las características técnicas de las prancias, calzado y soupto de prosection as describen a continuación: Bolas de seguiridad deléctrica. «Lipo borregul para hombre, con punter de protección de alumín (EP), resilentes a impacto y compresión. Dieléctrico (D), protege el susuar contra cidipse puntar de las puntados (PP), ligares, muy facibles, desidades para proteger la planta del pie contra cidipse puntar de seguiridades de l'action, con patin de hute, anil-marcas, resilente la característica tendrola anticinica para una protección fautural contra los mados circas. Seta industria de trabajo. Actividades de l'action para una protección fautural contra los mados circas. Seta del contra del por protection de l'actividades de										
	IPO: N/A			la Ramidalaa Camanalaa					I.V.A. TOTAL	40,609.50
UHSE	POR EL PROVEEDOR:		resentado por la Subdirección d ENTE y ADMINISTRADOR DEL PEDI		A CONTRATANTE:	0/ -		POR E	L INSTITUTO FO	
		1/2 2	Bhan	EldBuh	$\sim$ /	W.		CLIc, Er	JJSU ika Helena Psiha	MON s Valdés
	C. Edmundo Amador Vite Representante Logal		Erika Helena Psihas Valdés cursos Materiales y Servicios Gener	Lic, Erika Helena Psihas Vald ales Directora de Recursos Material		ir Romero Bor de Adquisicion			Recursos Materi en suplencia poi	
	1	V DITOSCO. 4 40 100		Servicios Generales				Subdirecto	General de A	
				Elaboró Ca	los Augusto Franyutti Martii	nez:	^	100	_	

PEDIDO que celebran por une parte EL INSTITUTO FONACOT, en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra "El Proveedor de los Bienes", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Clausulas siguientes

#### DECLARACIONES

#### DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de Interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en al Clario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- Que au representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representade en los términos condiciones de este "pedido" como se desprende de la Escritura Pública número 223,288, del 01 de abril de 2022 otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 de la Cludad de México.
- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente pedido, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 21201 denominada "Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción" y cuenta con suficiencia presupuestal para celebrar el presente pedido, según oficio número DICP-SP-2022-082, de fecha 28 de agosto de 2022, emitico por el Director de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- No tiene ningún conflicio de interés con el PROVEEDOR en términos de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Que su representado tiene su domicillo en Avenida Insurgentes Sur No. 452, quinto piso, Colonia Roma Sur, C.P. 08760. Demarcación territorial Cuauhtémoc, en la Cludad de México, mismo que señala para los fines y afectos legales del presente "Pedido".

#### DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que es una persona l'sica con actividad de Instalaciones de sistemas centrales de aire acondicionado y calefacción, instalaciones eláctricas en construcciones y otras instalaciones y equipamiento en construcciones, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave AAVE700717TY5 y se identifica con su credencial para votar con lotografía y clave expedida por el Instituto Nacional Electoral
- Que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni participan con ella persor as físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por la Secreta la de la Función Pública, en términos del artículo 60 de la citada Ley.
- Que su representada tiene la experiencia, capacidad técnica, financiera y legal, así como los elementos técnicos, humanos y materiales para obligarse al objeto del "Pedido". Que para los fines y efectos legales del presente "Pedido" señala como domicilio de su recresentada el
- Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico bajo el número. - AAVE700717TY5
- Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como
- Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada no se encuentra dentro del supuesto del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

deducción que el licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales.

PRIMERA. - OBJETO DEL PEDIDO. - "El Proveedor de los Bienes" se obliga ante "El Instituto" a realizar la entrega de los bienes que se describen en el anverso del presente "Pedido".

SEGUNDA. - MONTO, - Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de sate "Padido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor de los Bienes" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.

TERCERA. - PAGO DE LOS BIENES. - El INSTITUTO FONACOT pagará al PROVEEDOR a través del programa de cadenas productivas o deposito interbancario a la cuenta número CLABE que el PRESTADOR tiene a su favor en Banco Nacional de México S.A. de C.V., ol pago se realizará por los bienes entregados a entera satisfacción del administrador del contrato, dentro de los 20 días naturales posteriores la entrega de la factura y previa validación y aceptación por el administrador del contrato. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos c actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de lienado de los comprobantes fiscales ligitales por internet y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura. Para lo anterior, el licitante deberà considerar lo siguiente: Proporcionar factura (CFDI), el cual deberà cumplir con las Disposiciones Fiscales Vigentes, e indicar la cantidad entregada a entera satisfacción del Inatituto ONACOT adjuntando el documento de recepción de los materiales firmado de conformidad por el personal designado para tal efecto, además, deberá enviar via correo electrónico el archivo XVIL de la factura a las direcciones: abel.barragan@fonacot.gob.mx, humberto.rodríguez@fonacot.gob.mx, y a@fonacot.gcb.mx. El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago y/o

#### DECLARACIONES Y CLAUSULAS

CUARTA, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES. Los bienes contratados, sarán entregados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicillos señalados al anverso. Todos los gastos de transportación correrán a cargo de El Proyeedor de los Bienes. La entrega se considerará concluida hasia la recepción de los bienes por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en él o en los lugares convenidos

CUINTA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. El Proveedor de los Bienes otoma una garantía por la calidad de los bienes, cuya vigencia comprenda el periodo señalado al anverso, contando a partir de la fecha de entrega, tendrá por objeto que El Proveedor de los Bienes responda por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligándose a sustituir los bienes por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el presente instrumento jurídico. Si El Proveedor de los Bienes, dentro de los 15 días naturales a la reciamación no sustituye los bienes, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el importe de los bienes pagados y no entregados, más los intereses generados a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la flanza de cumplimiento del pedido. Se procederá de Igual manera tratándose de

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garentzar las obligaciones de este "Pedido" "El Proveedor de los Blenes" se obliga a entregar a "El Inatituto" dentro de los 10 (diez) dies naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, una Flanza de cumplimiento, expedida por una Institución Aflanzadora debidamente autorizada para ello, a favor del Instituto, por la cantidad equivalente al 10% del monto máximo del presente "Pedido", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entreda de los blenes se realize dentro del citado plazo atento a los dispuesto en el artículo 48 de la Lev de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. La fianza a que se refiere la ciáusula que entecede será liberada por el INSTITUTO FONAÇOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que El Proveedor de los Bienes demusstra haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente pedido; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA, OBSERVACIONES AL PEDIDO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto ce este Pedido, las cuales serán atendidas ce inmediato por El Proveedor de los Bienes.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL. - Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación cel objeto de contratación serán las siguientes: Se aplicará pena convencional del 1 % (uno por cianio) por cada dia natural de atraso sobre el monto total antes de I.V.A. de los bienes no entregados en los tempos establecidos en el Anaxo Técnico. La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de IVA del monto total del contrato. DEDUCTIVAS. - Acticará deductivas por la entrega parcal o deficiente de los bienes, la cual será equivalente al 5 % (circo por ciento) sobre el monto total de los bienes entregados de manera parcial o de iciente antes de I.V.A., por cada día de atraso hasta en tanto se sustituyan los bienes que son deficientes. El licitante ganador en el caso de que se detecten bienes con deficiencias en su fabricación, debará reponedo en un tármino 5 días háblies. El límite de incumplimiento por la aplicación de deductivas. a partir del cual se podrá proceder a rescindir el contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del

DECIMA PATENTES Y MARCAS. El Proyector de los Bienes será responsable exclusivo de cua quier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los bienes vendidos al INSTITUTO

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL "PEDIDO".- Solamente en casos justificados, se podrén pactar incrementos de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Secior Público, podrá incrementar la vigencia o el monto del pedido o la cantidad de los blanes o servicios, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y que el precio sea igual a pactaco orlginalmente en el pedido que se modifique.

DECIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES. - "El Proveedor de los Bienes" será responsable de los bienes entregados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Proveedor de los Blenes" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores

DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN. - El área requirente de "El Instituto" será la responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pedido", a través del se vidor público que tenga a bien designar como Administrador del "Pedido", de conformidad a o establecido en el artículo 84 del Regiamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA. - "El instituto", estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición objeto del presente "Pedido". En caso de presentarse cualquiar demança en contra de "El Instituto", "El Proveedor de los Elenes" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "El Instituto", cualquiar cantidad que por ese motivo hublere tenido que erogar.

DÉCIMA QUINTA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, - Nincuna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte DECIMA SEXTA, CAUSAS DE RESCISIÓN, Serán causas de rescisión del presente Pedido sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si El Proveedor de los Bienes: a) No entrega los bienes objeto de este Pedido en la fecha pactada. b) No entrega los bienes de conformidad a lo establecido en el presente Pedido o sin motvo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT. c) Por cualculer causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para croporcionar los blenes adquiridos, d) SI El Proveecor de los Bienes cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Pedido. e) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los blenes contratados. f) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o la sobreviane una huelga o por cualquier causa análoga q) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Pedido.

DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, El incumplimiento del Proveedor de los Bienes a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Pedido, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contando El Proveedor de los Bienes con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por este, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

DÉCIMA OCTAVA, CESIÓN DE DERECHOS. Con fundamento en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico. El Proveedor de los Bienes no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este Pedido, salvo los derechos de cobro, los que solo podrán se cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al

DÉCINA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. . "El Proveedor de los Bienes" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "Instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta ultima. "El Instituto podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula

VIGESIMA, RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. - "EI Proveador de los Bienes" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o moralos, los derechos y obligaciones derivadas de este "Pedido", con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor de los Blanes" deberá solicitar previamente la conformidad a "El Instituto".

VIGESIMA PRIMERA, TERMINACION ANTICIPADA. EI INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de anjelación al PROVEEDOR, cuando concurran razones de Interés general, o blen. cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuer con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que hava incurrido, siemore que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102

VIGESIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "El Instituto" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Provesdor de los Bianes" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este

VIGESIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estiguiado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Acquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normatividad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México; por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderlas, por razón de su demicillo presente o futuro.

Leido que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Padido", por 3 tantos al calce y al margen por los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

Visto Bueno del Área Técnica

Nombre y Firma





### "ANEXO 1"

### ANEXO TÉCNICO PEDIDO 4500002405

Visto Bueno del Área Técnica:







PARA LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EQUIPO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL PERSONAL OPERATIVO ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO FONACOT".

#### I.- INFORMACIÓN GENERAL.

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores a través de su historia, ha logrado convertirse en la entidad financiera líder de los trabajadores mexicanos, con una estructura sólida, eficiente y competitiva, brindando servicios al sector público que requiere del otorgamiento de créditos a los trabajadores formales del País.

Para cumplir las necesidades y expectativas de los trabajadores que acuden a solicitar su crédito, las Direcciones Estatales, de Plaza y Representaciones, así como las áreas administrativas con las que ostenta el Instituto a nivel nacional, se encuentran en constante operación, funcionamiento y servicio al público, para ello es primordial fortalecer y mantener en óptimas condiciones los inmuebles que ocupa el Instituto.

La Subdirección de Servicios Generales, tiene encomendado realizar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a las diferentes instalaciones con las que cuentan los inmuebles, labores que son efectuadas por el personal adscrito a dicha Subdirección, coadyuvando a la optimización de las actividades primordiales llevadas a cabo por los servidores públicos del Instituto.

Por tanto, es de destacar que, para realizar los trabajos y servicios en comento, se requiere de ropa adecuada y equipo de protección personal para los servidores públicos adscritos en las diferentes coordinaciones de la Subdirección de Servicios Generales, con la finalidad de obtener seguridad, salubridad y comodidad que cumplan con su cometido.

#### II.- DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.

Se requiere adquirir uniformes de trabajo y equipo de protección personal para ejecutar los diferentes trabajos de mantenimiento como son: plomería, cerrajería, electricidad, carpintería, pintura, herrería y todo lo relativo a servicios generales, en las distintas áreas requirentes de los inmuebles del Instituto FONACOT.

Las características técnicas de las prendas, calzado y equipo de protección se describen en el siguiente cuadro:

#### II.I CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS PRENDAS, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN.

A DESCRIPTION OF THE PERSON OF	Descripción	lmagen gráfica
T K	Bota de seguridad dieléctrica tipo borceguí para hombre, con puntera de protección de aluminio (PP), resistente a impacto y compresión. Dieléctrico (D), protege al usuario contra riesgos de choque eléctrico. Plantilla textil anti-penetración (RP), ligera, muy flexible, diseñada para proteger la planta del pie contra objetos punzocortantes. Entre-suela de EVA, genera ligereza y confort, con patín de hule, anti-marcas, resistente a los aceites y antideslizante, resistente a la abrasión y a altas temperaturas (120°C), ideal para aumentar el rendimiento en largas jornadas de trabajo. Atributos: Keen Dry, membrana impermeable y antitranspirable, lo que hace al calzado Waterproof, plantilla removible anatómica para una protección natural contra los malos olores.	





Partida	Descripción	lmagen gráfica
2	Bota industrial de trabajo Suela de caucho, apertura de la bota aproximadamente 5 cm de circunferencia, puntera de seguridad de aleación para una protección ligera y resistente en el trabajo (características tecnología LEAP que proporciona rendimiento más comodidad durante todo el día, rebote duradero y amortiguación flexible, cuero impermeable para mantener los pies protegidos de todos los elementos, suela de goma resistente para una tracción inmejorable, forro de malla de nailon suave y transpirable tecnología tipo CLEANSPORT NXT, capa antibacteriana en forro para reducir el olor, protección contra riesgos eléctricos, clasificada para proteger contra circuitos abiertos de hasta 600 voltios en condiciones secas puntera de seguridad de aleación contra impactos y compresión, resistencia de una puntera de acero en un formato ligero y más compacto suelas para reducir el riesgo de resbalones en el trabajo.	
3	Camisa de mezclilla manga larga para caballero deslavada y procesada, 60-40% algodón-poliéster de 8 OZ, color azul marino, uniones de delanteros con espalda con costura de pegado overlock y/o costura sencilla y pespunte de 1 o 2 mm, unión de la manga con el cuerpo con overlock de 5 hilos y pespunte de 7 mm, 7 botones y 8 ojales con el pie de cuello, una bolsa a la altura del pecho con cartera, cada camisola deberá llevar un botón de repuesto de cada tipo utilizado en la confección, logotipo del Instituto FONACOT, bordado de la prenda conforme al Anexo 2 a la altura del pecho izquierdo.	
4	Playera tipo polo Color gris oxford, tela pique, contenido de fibras 50% algodón y 50% poliéster. Delantero de una sola pieza con aletilla tipo cartera con 3 ojales para botón #18, el ojal al cuello serán los 3 verticales. Logotipo del Instituto FONACOT, bordado de la prenda conforme al Anexo 2 a la altura del pecho izquierdo.	
5	Playera tipo polo Color azul marino, tela pique, contenido de fibras 50% algodón y 50% poliéster. Delantero de una sola pieza con aletilla tipo cartera con 3 ojales para botón #18, el ojal al cuello serán los 3 verticales. Logotipo del Instituto FONACOT, bordado de la prenda conforme al Anexo 2 a la altura del pecho izquierdo.	

eldP

JA 2

Land







# TRABAJO Subdirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales Subdirección de Servicios Generales Subdirección de Servicios Generales

Partida	Descripción	Imagen gráfica
6	Playera tipo polo Color verde cactus tela pique, contenido de fibras 50% algodón y 50% poliéster. Delantero de una sola pieza con aletilla tipo cartera con 3 ojales para botón #18, el ojal al cuello serán los 3 verticales. Logotipo del Instituto FONACOT, bordado de la prenda conforme al Anexo 2 a la altura del pecho izquierdo.	
7	Pantalón de mezclilla con corte para caballero color azul marino, 100% algodón de 8 OZ, pre lavado y pre-encogido, corte vaquero, dos bolsas al frente con bolsa secreta en una de ellas y dos en la parte posterior, 7 presillas para cinturón reforzadas y botón metálico.	
8	Faja elástica de trabajo con tirantes. – Soporte sacro-lumbar elástica de 8" (20.32 cm) de ancho, 4 varillas flexibles en el área lumbar, dos bandas elásticas de 4" (10.16 cm) de ancho, refuerzo de 4" y tercer cinturón, cuenta con triple ajuste para mayor ajuste y soporte, cosido con bies de 1" (2.54 cm) en la parte superior e inferior del área lumbar con sistema zig-zag, tirantes elásticos de 1" de ancho, cinturón de polipropileno de 2" (5.08 cm) de ancho, como sistema de sujeción y velcro.	
9	Bata industrial Delanteros: dos piezas con botonadura, dos (2) bolsillos inferiores, un bolsillo superior izquierdo, cuello sastre, aberturas laterales para pasamanos con sus respectivos falsos. Espalda: dos (2) piezas con abertura inferior con cruce, cinturón posterior con dos (2) botones y ojales, (botones ocultos mediante ojalera con costuras reforzadas), manga larga con botón. Insumos: Botón: plástico de cuatro (4) ojos 20 mm de color azul marino. Tela: gabardina, 74% poliéster 26% algodón, en color azul marino, peso 210 gramos/mts2 tejido diagonal derecho de 3x1. Logotipo del Instituto FONACOT, bordado de la prenda conforme al Anexo 2 a la altura del pecho izquierdo.	





Partida	Descripción	lmagen gráfica
10	Guantes de electricista (tipo Klein Tools) fabricados con spandex, durabilidad y resistencia al deslizamiento al tirar de un alambre o cable, puño extendido, dedo índice envuelto para mayor durabilidad, área reforzada en la base del pulgar, material spandex transpirable.	
111	<b>Guante de carnaza.</b> - espesor de la carnaza 1.4- 1.6 mm Resistencia al desgarre 11.3 kgf / cm2 hilo de algodón calibre 30/4, bies de algodón color rojo.	
12	<b>Lentes de seguridad</b> Estilo tradicional con cubiertas protectoras laterales, patillas completamente ajustables, anti-empañantes y anti-rayones con 99.9% protección UV.	
13	Goggles de seguridad Ventilación Indirecta, para uso en laboratorios, talleres y fábricas, ajustables, se adaptan sobre la mayoría de lentes graduados, orificios superiores e inferiores permiten que el aire circule. Vinil suave y flexible con lentes de policarbonato, 99.9% de protección UV.	
14	Careta electrónica para soldar Encendido y apagado electrónico, oscurecimiento automático, óptima visibilidad al soldar, ventana panorámica sombra variable No. 9-13 sombra No. 4 en estado pasivo sensibilidad de ajuste, recargable a base de luz solar y batería de litio, suspensión con ajuste de matraca.	
15	Juego de rodilleras y coderas de trabajo de neopreno duradero, nailon y materiales de poliéster acolchado de espuma EVA resistente y cojín de gel cómodo con clips y correas de neopreno ajustables de fácil fijación, tejido de malla transpirable de poliéster 600D.	





# TRABAJO SECRITARIA DEL MARIA DEL MARIA DEL MARIA DI SUBDIFICCIÓN DI PROCESO MATERIALES Y Servicios Generales Subdirección de Servicios Generales Subdirección de Servicios Generales

Partida	Descripción Prendas, calzado y equipo de protección personal	lmagen gráfica
16	Chaleco de seguridad para rescatista. – Color naranja, fabricado en tela 100% algodón de 250 gr/m. 6 bolsas externas y 2 internas, bies de polipropileno de 1" de alta resistencia, bolsa porta-pluma, reflejante 100% plástico de 2" color plata con micro-esferas encapsuladas, zipper color negro tipo "Pata de elefante" reforzado de 20", bolsa para radio con broche ajustable y refuerzo de cinta de polipropileno de 2", 6 broches ajustables en los costados.	
17	Arnés de seguridad Con cinturón y bandola, argolla dorsal, argollas de posicionamiento, hebillas de ajuste, piezas de plástico para recoger el sobrante de cinta o bloquear la cinta en las hebillas de regulación, porta eslingas, hebilla de graduación, argolla D frontal, hebillas de conexión.	
18	Camisa de soldadura Tela ignífuga de alta calidad, algodón negro FR que evita y apaga el fuego y las llamas, tela con revestimiento antiestático para mayor durabilidad y protección, los hombros, cuello, columna de botón y puños con doble capa para proporcionar protección reforzada en las zonas de alto contacto. Puños ajustables: cada puño tiene broches de metal cromados que permiten una protección importante de la muñeca y el antebrazo contra chispas, salpicaduras y calor, dos grandes bolsillos en el pecho, con cuello abatible para protección de los rayos de arco, salpicaduras o chispas.	
19	Guantes de látex Guante desechable de látex con polvo, calibre/peso: 5.0 m., ambidiestro, un solo uso 100 piezas.	ESTERII
20	Bota de hule dieléctrica con casquillo de 40cm, horma ergonómica que permite un calce con la parte del empeine y talón, confort y reducción de fatiga, dureza del material de 65 +/- 3 Shore A, capacidad dieléctrica de 14,000 volts a 60 hz casquillo de acero recubierto con resina epóxica para evitar arco eléctrico, color amarillo.	***
21	Chaleco de trabajo Chaleco de trabajo de uso múltiple, fabricado en tela de nylon y con forro 100% poliéster, cierre de cremallera frontal, cuello en V, con bolsillos múltiples y forro de malla transpirable en la espalda o con características superiores.  Descripción de los bolsillos: 11 bolsillos funcionales de diferente tamaño que incluyen bolsillos con seguro con cremallera y bolsillos con velcro.  Ubicación de los bolsillos: 1 bolsillo de cierre de cremallera en costado superior derecho a la altura del hombro, 3 porta plumas de diferente calibre del costado superior izquierdo a la altura del hombro; 1 bolsillo doble de cierre de velcro de 5 x 6 pulgadas, a la altura del pecho a ambos costados, 1 bolsillo doble de cierre de velcro 8 x 6 pulgadas, a la altura del abdomen en ambos costados, 1 bolsillo interior con cierre de velcro de 7.5 x 8 pulgadas, a ambos costados.	









Las tallas de las prendas y número de calzado se describen en el Anexo 1 "Cuadro de cantidades y tallas" de los presentes Términos de Referencia. Las tallas de las prendas, deberán estar apegadas a los valores de talla estandarizados conforme a la normatividad vigente. En el caso de que las tallas no se ajusten a las medidas del trabajador, el licitante deberá sustituir la prenda.

Las características y diseño para el bordado del logotipo del Instituto FONACOT en las prendas, deberá cumplir con las especificaciones que se describen en Anexo 2.

Los licitantes deberán considerar que, los gastos por concepto de transportación y entrega en sitio de los bienes, corren a cuenta del licitante ganador.

La adjudicación de la contratación para la ""ADQUISICIÓN DE PRENDAS, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO FONACOT"., será por partidas, por lo que los licitantes podrán participar en una o más partidas ofertando su mejor precio para el Instituto.

#### **III.- NORMAS APLICABLES**

- NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.
- NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal, selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- NOM-004-SE-2021, Información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir.

#### IV.- MUESTRAS

No aplica.

#### V.- VIGENCIA, LUGAR, HORARIO Y PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Una vez adjudicado(s) el(los) licitante(s) ganador(es) deberá(n) realizar la entrega de los bienes en función de lo siguiente:

#### V.1 VIGENCIA.

A partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación al 30 de septiembre de 2022.

#### V.2 LUGAD

El (los) licitante(s) ganador(es) deberá(n) realizar la entrega de los bienes en el almacén del Instituto FONACOT, ubicado en Calle Mar Adriático No. 46 Colonia Popotla, C.P. 011400, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.

#### V.3 HORARIO.

La entrega de los bienes será de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 17:00 horas en el almacén del Instituto FONACOT, ubicado en Calle Mar Adriático No. 46 Colonia Popotla, C.P. 011400, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.

#### V.4 PLAZO.

El plazo para la entrega de los bienes será en un máximo de 30 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la adjudicación.

#### VI.- PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Cuando en el plazo para la entrega de los bienes, sobrevinieren causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el administrador del contrato bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso será notificado a los licitantes ganadores en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará la entrega de los bienes. La suspensión de la entrega de los bienes se ajustará a lo dispuesto por los artículos 55 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 fracción II de su Reglamento.

#### VII.- VISITA A LAS INSTALACIONES.

No aplica.

#### VIII. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

1 EldP

de





#### VIII.1 PENAS CONVENCIONALES.

En términos de lo previsto por los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, el Administrador del contrato, aplicará al licitante que resulte adjudicado, penas convencionales según corresponda, de conformidad con lo siguiente: se aplicará pena convencional del 1 % (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto total antes de I.V.A. de los bienes no entregados en los tiempos establecidos en el presente Anexo Técnico.

La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de IVA del monto total del contrato, de conformidad con el Artículo 53 de La Ley y 96 del Reglamento de la Ley.

#### VIII.2.- DEDUCTIVAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el Instituto FONACOT aplicará deductivas por la entrega parcial o deficiente de los bienes, la cual será equivalente al 5 % (circo por ciento) sobre el monto total de los bienes entregados de manera parcial o deficiente antes de I.V.A., por cada día de atraso hasta en tanto se sustituyan los bienes que son deficientes. El licitante ganador en el caso de que se detecten bienes con deficiencias en su fabricación, deberá reponerlo en un término 5 días hábiles.

El límite de incumplimiento por la aplicación de deductivas, a partir del cual se podrá proceder a rescindir el contrato será del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al importe de la garantía de cumplimiento.

#### IX.- GARANTÍAS DE CALIDAD DE LOS BIENES.

El licitante ganador deberá entregar un escrito firmado por su representante legal, mediante el cual se obligue ante el Instituto FONACOT, a responder de la calidad de los bienes entregados, cuya vigencia será por el periodo de la vigencia del contrato contando a partir de la fecha de entrega y que tendrá por objeto responder por los defectos en los bienes y/o vicios ocultos, obligándose a sustituir los bienes por otros nuevos de acuerdo a los requerimientos técnicos.

#### X.- GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El licitante ganador garantizará el cumplimiento del contrato, entregando al Instituto FONACOT, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, tal como se refiere en la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fianza original en moneda nacional expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato correspondiente, y deberá estar vigente hasta la total aceptación del Instituto FONACOT, respecto de la entrega de los bienes.

La entrega de dicha fianza deberá realizarse a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato en el Edificio Central del Instituto FONACOT, ubicado en Avenida Insurgentes Sur 452, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Piso 1, en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

Si la entrega total de los bienes, se hace dentro de los 10 días naturales a satisfacción de la Institución, no se requerirá garantía.

#### XI.- GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL SOBRE LOS BIENES.

El licitante ganador será único responsable de los bienes entregados a satisfacción del Instituto FONACOT y será único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores durante la entrega de los bienes.

XII.- CONFIDENCIALIDAD.





No aplica

#### XIII.- FORMA DE PAGO.

Conforme lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se otorgarán anticipos. Para el pago de la adquisición de bienes efectivamente proporcionado, el licitante que resulte adjudicado deberá atender lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el pago se realizará por los bienes entregados a entera satisfacción del administrador del contrato, dentro de los 20 días naturales posteriores la entrega de la factura y previa validación y aceptación por el administrador del contrato.

Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura. Para lo anterior, el licitante deberá considerar los siguientes puntos:

- 1. Proporcionar factura (CFDI), el cual deberá cumplir con las Disposiciones Fiscales Vigentes, e indicar la cantidad entregada a entera satisfacción del Instituto FONACOT adjuntando el documento de recepción de los materiales firmado de conformidad por el personal designado para tal efecto, además, deberá enviar vía correo electrónico el archivo xml de la factura a las direcciones: <a href="mailto:abel.barragan@fonacot.gob.mx">abel.barragan@fonacot.gob.mx</a>, <a href="mailto:humberto.rodriguez@fonacot.gob.mx">humberto.rodriguez@fonacot.gob.mx</a>, y <a href="mailto:daniel.machuca@fonacot.gob.mx">daniel.machuca@fonacot.gob.mx</a>.
- 2. En caso de que la factura entregada por el licitante para su pago, presente errores o deficiencias, el Instituto FONACOT, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir, por lo cual el prestador del servicio contará a su vez con tres días naturales para realizar las correcciones pertinentes y presentarla nuevamente al Instituto FONACOT, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago y/o deducción que el licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales. En caso de que el licitante presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### XIV.- ENTREGABLES.

El licitante ganador deberá entregar las hojas de características técnicas del fabricante en idioma español, en caso de que estén en otro idioma deberá entregar la traducción simple para los bienes siguientes: bota de seguridad dieléctrica, bota industrial de trabajo, careta electrónica para soldar, arnés de seguridad y bota de hule dieléctrica con casquillo.

#### XV.- MECANISMOS DE VERIFICACIÓN

El administrador del contrato o la persona que este designe, podrá verificar que los bienes entregados por el licitante ganador cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral II.I CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS PRENDAS, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN, del presente Anexo Técnico, para lo cual seleccionará de manera aleatoria hasta 5 partidas contenidas en dicho cuadro.

#### XVI.- NIVELES DE SERVICIO

No aplica.

#### XVII.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS

El licitante ganador será responsable único de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de las patentes o marcas de los bienes entregados al Instituto FONACOT.

de la company de



#### XVIII.- MANUALES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS

No aplica

#### XIX.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

En términos de lo que establece el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el administrador del cumplimiento del contrato, será la Lic. Erika Helena Psihas Valdés, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, o quien la sustituya en el cargo quien se encargará de comprobar, supervisar la correcta administración y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

#### XX.- DOCUMENTOS PARA LA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

- 1. El licitante deberá presentar un escrito firmado por el representante legal mediante el cual se obligue a sustituir las prendas o calzado cuando éstos no se ajusten a los valores de talla estandarizados conforme a la normatividad vigente.
- 2. El licitante deberá presentar la hoja de características técnicas para el bien:
  - A. Bota de seguridad dieléctricas.
  - B. Bota industrial de trabajo.
  - C. Careta electrónica para soldar.
  - D. Arnés de seguridad.
  - E. Bota de hule dieléctrica con casquillo.

3. El licitante deberá entregar curriculum empresarial en el que destaque la experiencia en el ramo de suministro de uniformes de trabajo, equipo de protección personal y equipo de protección civil.

Elaboró

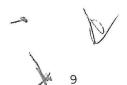
Ing. Humberto Ródríguez González Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad Revisó

C. Abel Barragán Sánchez Jefe de Servicios Generales Terciarizados

Autorizó

Lic. Erika Helena Psihas Valdés

Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales







I Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT

Ciudad de México, 17 de enero de 2023

### Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

Erika Helena Psihas Valdés Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales Presente

En la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 17 de enero del 2023, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

#### CT1SO.17.01.2023-V.4

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción I; 111; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción I; 102; 108; 113 fracción I; 118 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de 133 contratos y 20 pedidos presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXVII y XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Ilse Campos Loera

Secretària Técnica del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores